



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4978/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA.-
S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE
JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. VIGNE JULIA INES.-

DICTAMEN Nº 506/04 .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 46/47, esta Asesoría Letrada manifiesta que:

A.- En el artículo 1º, debería sustituirse las razones de la baja que se mencionan en el mismo, por el encuadre legal.-

B.- Dado que en el Decreto Nº 1317/03(de aceptación de renuncia), la situación de revista del agente, cuya baja se pretende, lo individualiza como perteneciente a la Dirección de Familia y en este proyecto figura como dependiente de la Dirección General de Acción Social, debería corroborarse si dichos datos se corresponden.-

No existiendo otras observaciones que realizar, una vez verificada la exactitud de todos los datos, resulta pertinente continuar con los trámites de rutina.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 21 ABR 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-